

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 15 de agosto de 1937

Núm. 299

SUMARIO

RESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220 a la Sociedad Anónima «Ajuria».—Pág. 2866.
- Orden.*—Idem idem a la S. A. «G. y A. Figueroa».—Pág. 2866.
- Orden.*—Idem idem a la S. A. «Minas de Figaredo».—Pág. 2866.
- Orden.* Idem idem a la S. A. «Electrolux».—Pág. 2866.
- Orden.* Idem idem a la S. A. «Defensa Anti-Gas».—Pág. 2866.
- Orden.*—Denegando los Idem a la Sociedad «Hidroeléctrica Arquiaga».—Pág. 2866.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Antonio Rodríguez Vázquez, Maestro propietario de la Escuela Pájara-Saviaño (Lugo).—Pág. 2867.
- Orden.* Idem idem a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Pág. 2867.
- Orden.*—Aclarando el destino del cartero separado definitivamente del servicio, D. Manuel Domínguez.—Pág. 2867.
- Orden.*—Rectificando la Orden aparecida el día 7 del corriente nombrando a D. Francisco Javier Tornos Laffitte, Secretario interino de la Audiencia de Bilbao.—Pág. 2867.
- Orden.*—Nombrando, con carácter provisional, Arquitecto de la provincia de Palencia, a D. Antonio Font Bedoya.—Pág. 2867.

GOBIERNO GENERAL

- Orden.*—Declarando jubilado al Guardia del Cuerpo de Seguridad, don José Pérez Oimo.—Pág. 2867.
- Orden.*—Destinando para el mando del 18.º Tercio de la Guardia civil al Coronel D. Antonio Álvarez-Ossorio.—Pág. 2867.
- Orden.*—Disponiendo pasen a ocupar los destinos que se indican los Oficiales de la Guardia civil que se mencionan.—Pág. 2867.

Orden.—Aprobando el prorrateo en el expediente de pensión a favor del Secretario que fué del Ayuntamiento de La Vallés, D. Manuel Marcos. Pág. 2868.

Orden.—Idem idem de D. Tristán Castaño.—Pág. 2868.

SECRETARIA DE GUERRA

Ascensos

Orden.—Promueve a Sargentos provisionales a los alumnos de la Escuela Militar de Tafalla D. Silvano Sanz de Goldeano y otros.—Página 2868

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Teniente de Artillería D. José Meaurio Ayarza.—Pág. 2868.

Orden.—Idem idem a los cabos de Intendencia Marcelino Guerra Iglesias y otros.—Pág. 2868.

Orden.—Idem idem a los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar D. Federico Arteaga Pastor y otros.—Pág. 2868.

Orden.—Rectifica la Orden de 13 de julio próximo pasado (B. O. número 269) eliminando de la misma al alumno Felipe Ortega Fernández y promueve a Sargento provisional a Felipe Arriaga Campellerero.—Páginas 2868 y 2869.

Orden.—Promueve a Sargentos provisionales a los cabos de Infantería Aniano Alvarez Alvarez y otros.—Pág. 2869.

Orden.—Idem idem a los cabos de Artillería Juan Alvarez y otros.—Página 2869.

Orden. Promoviendo al empleo de Alférez provisional a los alumnos de la Escuela Militar de Fuentecalleute, D. Santiago Pardo Canales y otros.—Pág. 2869.

Orden.—Idem idem de idem a D. Joaquín Martín Hernández y otros.—Págs. 2869 y 2870.

Orden.—Idem idem de idem a D. Manuel Gómez Gómez y otros.—Páginas 2870 y 2871.

Asimilaciones

Orden.—Confiere las asimilaciones que se detallan al Teniente y Alféreces Médicos D. Guillermo Núñez Pérez y otros.—Pág. 2871.

Orden.—Idem asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles don Tomás Poggio Monteverde y otros. Página 2871.

Destinos

Orden.—Destinando a los Cuerpos que indica a los Oficiales de Infantería D. Pedro Giménez Giménez y otros.—Pág. 2871.

Orden. Idem a la Escuela de Sargentos provisionales de Riffien los Sargentos de Infantería Ignacio Arroyo Ortega y otros.—Pág. 2871

Orden.—Deja sin efecto la Orden de 31 de julio próximo pasado («Boletín Oficial» núm. 287) referente al destino del Comandante de Caballería D. Fernando Andueza Cros.—Pág. 2871.

Orden.—Idem idem la de 19 de julio próximo pasado (B. O. núm. 274) en lo que se refiere a los destinos del Capitán de Caballería D. Agustín Talavera Lacort y Teniente don Félix Arias Rodríguez.—Págs. 2871 y 2872.

Orden.—Idem idem la de 19 de julio próximo pasado (B. O. núm. 274) referente al destino del Alférez de Caballería D. Luciano Alaminos Cortés.—Pág. 2872.

Orden.—Destinando a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, al Comandante de Artillería D. Manuel Junquera García Pimentel.—Pág. 2872

Orden. Idem al Arma de Aviación al Alférez Médico D. Luis Pescador del Hoyo.—Pág. 2872.

Distintivos

Orden.—Concede derecho al uso del distintivo de la Legión al Capitán de Infantería D. Luis Sánchez Sáiz.—Pág. 2872.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede el empleo de Teniente honorario de la escala de reserva retribuida de Infantería al 2.º Teniente D. Salvador Mena Soler.—Pág. 2872.

Orden.—Idem el de Teniente honorario al falangista D. Gerardo Escobedo Gorostizaga.—Pág. 2872.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Coma-

dante de Infantería D. Juan Navarro Manzanos.—Pág. 2872.

Orden.—Idem idem empleo de Tenientes a los Alféreces de Infantería D. Jaime López González y otros.—Pág. 2872.

Juicio contradictorio

Orden General del Ejército del Centro sobre Instrucción de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Teniente de Infantería, fallecido, D. José Marzo Medinno.—Pág. 2872.

Maestros herradores provisionales
Orden.—Nombrando Maestros Herradores provisionales a D. Manuel García Fernández y otros.—Páginas 2872-2873

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Alférez de la Legión D. José Moncho Escapa, publicando méritos contraídos.—Pág. 2873.

Oficialidad de Complemento Aconsuas

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Miguel Gon-

zález Martín Merás y otros.—Página 2873.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería D. Javier Ezcurra Manterola.—Pág. 2873.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Ajuria», domiciliada en Vitoria, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937 Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «G. y A. Figueroa», domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de

1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Minas de Figaredo», domiciliada en Oviedo y accidentalmente en Lugo, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Electrolux», domiciliada en Madrid y accidentalmente en León, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de

1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Mercantil «Defensa Anti-Gas, S. A.», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Segovia, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Hidroeléctrica Arquilaga», con domicilio en Villarcayo (Burgos), esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto a la mencionada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de

1937. = Segundo Año Triunfal.
=Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión
de Hacienda.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de primera enseñanza, el Rectorado de Santiago declaró incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción Pública de 1857 a D. Antonio Rodríguez Vázquez, Maestro propietario de la Escuela Nacional de Pájara Saviñao (Lugo), y habiéndose cumplido los requisitos y transcurrido el plazo que determina el art. 159 del Estatuto general del Magisterio sin que el interesado se haya reintegrado a su puesto ni solicitado su rehabilitación,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en declarar separado definitivamente de la enseñanza oficial a D. Antonio Rodríguez Vázquez, Maestro propietario de la Escuela de Pájara Saviñao (Lugo), el cual será baja en el Escalafón del Magisterio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por orden del Sr. Jefe del Centro de Telégrafos de Palma de Mallorca para depurar la actuación de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos D. Miguel Aleñar y Ribas, Jefe del Negociado de tercera clase y el Repartidor don Florentino Maclán Olives, el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, esta Presidencia ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta de V. E., la separación definitiva del servicio de los citados funcionarios quienes causarán baja en el Escalafón respectivo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones,

Excmo. Sr.: En la relación de personal rural de Correos, separados definitivamente de sus cargos, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 273 del 20 de julio pasado, aparece por error don Manuel Domínguez Ruberte, con destino en Magallón, cargo que no ha desempeñado, siendo el de cartero de Botorrita el destino verdadero que desempeñaba.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Habiéndose padecido error en la fecha de la Orden inserta en este periódico oficial correspondiente al día 7 último sobre nombramiento de Secretario de la Audiencia de Bilbao, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino, Secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao a D. Francisco Javier Tornos y Laffitte, Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, cuyo funcionario deberá posesionarse de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Por encontrarse en la zoda roja el Arquitecto Escolar de la provincia de Palencia, y siendo necesario para el normal desarrollo de tramitación de expedientes de peticiones y obras en ejecución,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, nombro con carácter provisional para dicho cargo al Arquitecto D. Antonio Font de Bedoya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

Ordenes

Por cumplir la edad reglamentaria el día 15 del actual para el cese en el Cuerpo de Seguridad, el guardia D. José Pérez Olmo, he resuelto declararlo jubilado en dicha fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936.

Valladolid 11 de agosto de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, he acordado que el Coronel de la Guardia civil D. Antonio Alvarez-Ossorio Barrlentos, pase a mandar el 16 Tercio, compuesto por las Comandancias de Málaga y Cádiz, con residencia en la primera de dichas Capitales.

Valladolid 10 de agosto 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil y por exigirlo la conveniencia del servicio, he dispuesto que los Oficiales del Instituto de la Guardia civil que a continuación se expresan pasen a prestar sus servicios a las Comandancias que se indican:

Teniente, D. Francisco Aznar Iriarte, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Vizcaya.

Teniente, D. Eduardo Murube Soriano, de la Comandancia de Valladolid, a la de Oviedo.

Alferez, D. Gabriel López Gómez, de la Comandancia de Badajoz, a la de Granada.

Idem, D. Fortunato García Sanz, de la Comandancia de Burgos, a la de Soria.

Idem, D. Francisco Herrero Santiago, de la Comandancia de Vizcaya, a la de León.

Valladolid 12 de agosto de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el expediente de pensión a favor de D.^a Micaela Muñoz González, viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de La Vellés (Salamanca), don Manuel Marcos del Rey. El sueldo regulador ha sido el de 4.000 pesetas, contando el causante más de cuarenta años de servicios por lo que: el Ayuntamiento de Palacios Rubios abonará mensualmente 7 pesetas, y el de La Vellés 76'35 pesetas, ambos de esa provincia, quedando ésta última Corporación encargada de recaudar de la anterior la cantidad asignada y entregar a la viuda las 83'35 pesetas, a que asciende la dozava parte de las 1.000 pesetas concedidas, como pensión anual.

Valladolid 13 de agosto de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador civil de Salamanca.

Excmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el expediente de pensión a favor de D.^a María de las Nieves Sánchez Cilleros, y de sus hijos, viuda y huérfanos, respectivamente del Secretario que fué del Ayuntamiento de Sepulcro-Hilario, D. Tristán Castaño Martín. El sueldo regulador ha sido el de 4.500 pesetas, contando el causante más de 20 años de servicios, por lo que: el Ayuntamiento de Berrocal de Huebra, abonará mensualmente, 0'60 pesetas; el de Robliza de Cojos 2'95; y el de Sepulcro-Hilario 90'20 pesetas; todos de la provincia de Salamanca, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de las restantes, la cantidad asignada a cada una de ellas y entregar a la viuda e hijos las 93'75 pesetas a que asciende la dozava parte de la pensión anual de 1.125 pesetas concedidas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 13 de agosto de

1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador civil de Salamanca.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargentos provisionales de la Escuela Militar de Tafalla, se promueve al empleo de Sargentos provisionales a los Alumnos de dicha Escuela que a continuación se relacionan y propuestos a este fin por el Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasando destinados a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, para seguir de Subinstructores en la Escuela Militar de Riffien:

D. Silvano Sanz de Galdeano.
Juan García Molina.

Serafín Durán.
Antonio Zubianse Martín.

Burgos 11 de agosto de 1937. Segundo año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente de Artillería D. José Meaurio Ayarza, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 11 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos de Intenden-

cia del 7.º Grupo de Tropas, que a continuación se relacionan:

Marcelino Guerra Iglesias.
Gabino Gómez Gutiérrez.
Mauro González Valdivielso.
Justo González González.
Ramón Rodríguez Bermejo.
Angel González Alonso.
Julio Hernández Callejo.
Tomás del Castillo López.

Burgos 11 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 10 de diciembre de 1936 (B. O. número 53), se concede el empleo inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán Médico, D. Federico Arteaga Pastor, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, con la antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Teniente Idem, D. Timoteo Rodríguez Velázquez, del Hospital Militar de Carabanchel, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1936.

Alférez Idem Alumno, D. Julio Ayala Fernández, de Eventualidades del Cuerpo de Ejército de Madrid, con la antigüedad de 18 de noviembre de 1936.

Otro Idem id., D. Juan Gómez López, de a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, con la idem de idem.

Burgos 11 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 13 de julio último (B. O. núm. 269), por la que se promueve al empleo de Sargentos provisionales a los Alumnos de la Academia de Tafalla que en ella se relacionan, se rectifica en el sentido de eliminar de dicha relación al Alumno Felipe Ortega Fernández, que resultó desaprobado en el Curso y que por error se incluyó en la

relación de aprobados remitida por dicha Escuela; y se promueve a dicho empleo al Alumno Felipe Arriaga Campellero, del 7.º Batallón de Zapadores, que por el mismo error dejó de incluirse en la citada relación, destinándole en sustitución de aquél a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos 12 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Sargentos provisionales, a los Cabos del Regimiento Infantería Burgos número 31, que figuran en la siguiente rejación:

Aniano Alvarez Alvarez
Valeriano Delgado Merino
Eumenio García Cuesta
Jerónimo Cabezas Rios
José Matías Alvarez Mallo
Ricardo Hernández Martín
Ramón Amigo Martín
David Suárez Sabio
Ramón González Gutiérrez
Rufino Carreras Velasco
Miguel Herrero Martín
Nemesio Fernández Burón
Gabriel González Otero
Honorino Casado Berdejo
Rufino Rodríguez Rodríguez
Belarmino Tomás Acebal
Secundino González García
Emeterio Díez Robla
Isidro Cano Valencia
Honorato Fernández Blanco
Celestino López del Río
Celedonio Bayo Pérez
Bonifacio Brugos Miranda
Lucinio Gutiérrez Morán
Severino Quintanilla Castellanos
Pedro Pérez Fernández
Balbino Lamas Morán
Augusto Miguel Díaz
José Gutiérrez Suárez
Santiago Luna Ibáñez
Eugenio Franco Fernández
Juan Velasco García
Aniano González Díaz
Teófilo Bravo Vallejo
Lorenzo Campos Llugueros
Antonio Sastre Cañueto
Teófilo Martínez del Campillo
Martiniano Moro Clemente
Urbano Fernández Suárez
Segismundo Casado Casado
Pedro Suárez Martín

Manuel Rodríguez Rodríguez
Abundio Rey Mateo
Victoriano García Martínez
Joaquín Argueso Ruiz
Donato Ceruelo Sánchez
Baldomero Carro García
José Miguelez García
José Alvarez Jeijo
Antonio Rodríguez Prieto
Alejandro Fernández Alonso
Rámiro Fernández Barreiros
Lorenzo García de la Iglesia
Miguel Colado Merino
José Suená Alvarez
Amador Lolo Fernández
Aquilino Díaz López
José Tineo Alvarez
Pedro Cabañas Pastor
Francisco Mínguez Gutiérrez
Juan Torrero Rodríguez
Cecilio Lozano Vélez
Miguel Pozo Pozo
Nicolás Pichel Fernández
Santos Barrio Monterrubio
Pedro González Pereira
Rafael Castellanos Alonso
Atilano Fernández González
Ventura Pérez Neira

Burgos 12 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargentos Provisionales a los Cabos de Artillería de la Escuela de Automovilismo del Ejército, Juan Alvarez Sanfrutos y Ricardo Funes Aranda.

Burgos 12 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Alféreces provisionales de Infantería en la Escuela Militar de Fuente-Callente, son promovidos a dicho empleo los Alumnos que a continuación se relacionan, propuestos a este fin por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasando destinados a disposición del Excmo. Señor General Jefe Director de la Milicia Nacional.

D. Santiago Pardo Canalls
Amadeo Torreros Palacio

D. Pascual Guallart Zaro
Aurelio Herrero Miguel
José Navarro Martín
Carmelo Esther Martínez
Julián Ezquerro Navas
Gerardo Oroquieta Arbiol
Joaquín Andrés Escudero
Mateo Villamana Arbán
Jesús Rufas Fernández:
Angel Lou Aznar
Miguel Ezquerria Sánchez
Manuel Tejel Bes.
Burgos 13 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso para Alféreces Provisionales en la Escuela Militar de Fuente-Callente, son promovidos a dicho empleo los Alumnos que a continuación se relacionan, propuestos a este fin por el Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasando destinados a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte:

D. Joaquín Martín Hernández.
Enrique Herrero Fernández
Ezequiel Bayo Izquierdo
Luis González Fernández
Sebastián Celaya Fondón
Andrés García Martín
Fermín Oricain Inés
Bernardo Fernández González
Pedro González Puente
Manuel Franco Toimil
José Alonso Silva
Joaquín Aguinaga Plaza
Alfredo Avila Barreira
Elias Tejerina Reyero
Ramiro Porrata Doria Sáez
José Lázaro Alfós
Marcelino Esteban Gómez
Javier Sansa Neki
Antonio Maté Sacristán
Rafael Auba Forcada
Ramón Lorente Arralza
Fernando Guallart Morales
Tomás Calderero Pérez
Félix Palacios Lafuente
Juan Rico Redondo
Manuel Esteban Ruiz
Rafael Bordehore Moreno
Justiniano Sanz Sanz
Agapito Domínguez Vázquez
José Aznares Sarasa
Gregorio Burgos Vidal
Eduardo García Rodríguez
Desiderio Sánchez López

D. Pedro Broto Rodríguez
 Alfredo Boya Saura
 José Escobar Drona
 Enrique Martínez Muñoz
 José Martínez Herce
 Esteban Chavala Piedrafita
 Ricardo Pradilla López
 Simón García González
 Federico Sanz de la Torre
 Eduardo Moquera y Suárez
 Juan Carceller Latorre
 Antonio Utrillo Pueyo
 Emilio Cases Cervantes
 Alejandro Lanz de Nadal
 Jesús Mateo Ortiz de Salazar
 Félix Pérez Serrano
 Pascual Martín Ariza
 Ignacio Miguel Ruiz
 Miguel Sebastián Martínez
 Vicente Delgado Jiménez
 José Luis Peña Loyo
 Sofronio Martil Barbero
 Saturnino Martínez Díaz
 Juan Fuertes Martínez
 Juan García Domínguez
 Felisindo Iglesias Cid
 Eduardo Rogina Casado
 Carlos Baselga Monreal
 Luis Constante Acín
 Luis Yepes Aznarez
 Manuel Alabart Miranda
 Luis Sánchez Carrascón
 Celestino Fernández del Pan
 Esteban Bielsa Rapúm
 Pedro Rubio Rubio
 Ramón Taberna Arregui
 Ricardo Sáiz Díaz de Lamadrid
 Luis Delicado Cortecero
 Fernando Salinas Ayuso
 Julián Trigo Gutiérrez
 Aurelio Vázquez Pascual
 Benito Baladrón Rodríguez
 Emilio Izquierdo Arribas
 Jesús Martínez Franco
 Arturo Muruzabal Arambillet
 Modesto Hernández Becares
 Joaquín Lázaro López
 Eduardo Serrano Martínez
 Lázaro Yurrita Arrillaga
 Gabino Victoriano del Reino
 Mariano Navaz Salvatierra
 Ángel Herranz Torrego
 Julián Albiña Comenge
 Alfonso Álvarez Comín
 Ricardo Tejerlno Frías
 Víctorino Álvarez García
 Felipe Mas Tresaco
 Juan Antonio Armentero Pérez
 Florencio Durán García Pelayo
 Eduardo Álvarez de Lara Ramirez
 Verísimo Marta Franco
 Honorio Arrantes Andrés
 Antonio Sarríena Aramendía

D. Juan Atares Peña
 Juan Fernández Ruiz
 Jesús Azuara Casanova
 Alfonso Cabello Mena
 José Aznares Sin
 Ramón Bescos Folgar
 Julián Azcárate Aizcorbe
 Agustín Vicente Gracia
 Ricardo Benito de la Llave
 Paulino Bruis Lacarte
 Eugenio Blázquez Bermejo
 José Carnicer Múgica
 Adolfo Carazó Carnicero
 José Luis Torres Urra
 Manuel Canclo Igartua
 Ramón Solsona González
 Joaquín Costa Fernández
 Manuel Currás de Blas
 Jaime Sánchez Sarabia
 Leopoldo Díaz Noriega Pubul
 Rafael Rodríguez Galludo
 Dionisio Díaz Urdiales
 Bernardino Díaz Campos
 José Rivas Raso
 Francisco Díaz Ortega
 José María Riva Gastán
 Salvador Relaño Velasco
 Joaquín Esponera Vicen
 Andrés Ramo Guitarte
 Francisco Fernández Fernández
 Ángel Prosper Revilla
 Telino García Gago
 Antonio Pelayo Fernández
 Vicente González Ruiz.
 José Pelegrín Serrano
 Luis Goizueta Allue
 José María Pallarés Panero
 Manuel Goniz de las Casas
 Mariano Hinojal Martín
 Diodoro Ordóñez Fernández
 Julio Inclán Bravo.
 Bienvenido Izquierdo Corella
 José Jiménez Soler
 José Lamban Lamban
 José Molina Oltra
 Jesús Mosquera Zalba
 Jesús Melendro Almela
 José Martín Barrio
 Pedro Martín Sancho
 Felipe Mayoral Peña
 Agustín Catón Catón
 Francisco Díaz de Cerios Larrión
 Ángel Francés Fernández
 Jesús Fernández Medrano
 Luis Isern Jansat
 José Moreo Sarasa
 Máximo Moneo Tambo
 Salvador Osta González
 Nicolás Pacheco Curto
 Ricardo Rodrigo Aldasoro
 Ildefonso Sánchez Romeo
 Eduardo Yáñez Rey.

D. Francisco Lavlano Astarrigona
 José Sánchez Casanova
 Antonio Calvo Rivares
 Burgos 18 de agosto de 1937.
 = Segundo Año Trilunfal. = El
 General Secretario, Germán Gil
 Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Alféreges provisionales de la Escuela Militar de Fuente-Calliente, son promovidos a dicho empleo los Alumnos que a continuación se relacionan, propuestos a este fin por el Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasando destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro y para el 5.º Cuerpo de Ejército:

Manuel Gómez Gómez.
 Cándido Fallanás Oliver.
 Manuel Santos Hernández.
 Carmelo Ferrer Polo.
 Gregorio Gil Saura.
 Francisco Moliné Badía.
 Rafael Clavelie Santos.
 Bernardino Barón Aranda.
 Francisco Solsona Baro.
 Santiago Panio Riveres.
 Carmelón Alda Terreño.
 Alfonso Márquez Marquina.
 Isaias Suñer Suñer Germes.
 Manuel Mirandá Frey.
 Jesús Decors Valero.
 José Domínguez España.
 Felipe Galán Latorre.
 Luis Murillo Ortega.
 Cirilo González Gago.
 Enrique Gracia Gracia.
 Salvador Hernández Sánchez.
 Alfredo Torró Zubiaga.
 José Hernández Anciones.
 José Hidalgo Mínguez.
 Lamberto Tejerlno Frías.
 José Asensio Enciso.
 Leandro Santos Ara.
 Fernando Martí Sánchez.
 Arturo Acebal Baes.
 Ángel Rubio Pérez.
 Manuel Valladares Jadraque.
 Antonio Dapena Piñelro.
 Enrique Sánchez Millán.
 Ángel Román Villacampa.
 Rafael Gallardo Fernández.
 Manuel Pereira Vidal.
 Saturnino Parra Miravalles.
 Jesús Guerrero Mayor.
 Domingo Muñoz Gascón.
 Manuel Lorienté Martínez.
 Quintín López Navío.

berto Allas Irach.
Antonio Ocabo Hernández.
Enaro Pisa Lorienté.
Enzenzo Liaquet Calvo.

Burgos 13 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se contemplan las asimilaciones que se detallan, al Teniente y Alférez Médicos asimilados que figuran en la siguiente relación, por los méritos y circunstancias que en ellos concurren, y continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

Asimilado a Capitán Médico:

Teniente Médico asimilado,
D. Guillermo Núñez Pérez.

Asimilados a Teniente Médico:

Alférez Médico asimilado, don
Manuel Morales y Romero-Girón.

Idem id. id., D. Francisco López-Brea Lloría.

Burgos 11 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

D. Tomás Poggio Monteverde.

D. José León Castellanos.
Miguel Alonso y González del
Castillo.
Celestino Coblilla Zaera.
José León Santanach.
Bernabé García y García.

Burgos 11 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos que se indican, los siguientes Oficiales de Infantería que figuran en la adjunta relación:

Capitán, D. Pedro Giménez Giménez, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Idem, D. Manuel Rey Vlosca, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a la Milicia Nacional.

Idem, retirado, D. José Casquas-Arreses Rojas, de la Milicia Nacional, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Teniente, D. Blas Orzaiz Román, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, a la Milicia Nacional.

Alférez, D. José Ragglo Vázquez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Alférez de Complemento, don Antonio Rangel Olivares, de id., al Regimiento de Infantería de Oviedo núm. 8.

Idem de id., D. Esteban Mandillo Tejera, del Regimiento de Infantería de Tenerife núm. 38, a disposición del Comandante General de Canarias.

Alférez provisional, D. Eduardo Rodríguez Lisón, del Regimiento de Infantería de Canarias núm. 89, a Idem.

Idem id., D. José Moreno Amores, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a la Milicia Nacional.

Idem id., D. Manuel Riaño Osuna, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de Marruecos.

Idem id., D. Joaquín Ubeda San Andrés, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a la Milicia Nacional.

Idem id., D. Ramiro Maeso Alvarez, del Batallón de Zapadores de Marruecos, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Idem Moro, D. Mohamed Ben Alux Ben Amar, al Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan destinados como Subinstructores a la Escuela de Sargentos provisionales de Riffien, los siguientes Sargentos provisionales de Infantería:

Ignacio Arroyo Ortega.

Leopoldo Rodríguez Esperanza.

Antonio Urdiales Valpals.

José Mandado Romero.

Miguel Osés Bustos.

Rufino Sánchez de la Fuente.

Balbino Villamil Pérez.

Mariano López Santos.

Burgos 11 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Queda sin efecto la orden de fecha 31 de julio último (B. O. número 287), en lo que se refiere al destino a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército del Comandante de Caballería don Fernando Andueza Cros, que continuará en su anterior destino.

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto la Orden de 19 de julio último (B. O. número 274), en lo que se refiere a los destinos asignados al Capitán de Caballería D. Agustín Ta-

lavera Lacort, en comisión, y al Teniente, retirado, de igual Arma D. Félix Arias Rodríguez, al VI Cuerpo de Ejército, quedando en el Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1 y en el Cuadro eventual del VII Cuerpo de Ejército (Sección B), respectivamente.

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto la Orden de 19 de julio último (B. O. número 274), en lo que se refiere al destino al VII Cuerpo de Ejército del Alférez de Caballería D. Luciano Alaminos Cortés, que continuará en el que anteriormente desempeñaba.

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo al Comandante de Artillería D. Manuel Junquera García-Pimentel.

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Arma de Aviación al Alférez Médico don Luis Pescador del Hoyo.

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Distintivos

Se concede el derecho al uso del Distintivo de la Legión, con la adición de dos barras rojas, al Capitán de Infantería, con destino en las expresadas fuerzas, D. Luis Sánchez Saiz, por hallarse comprendido en las condiciones 1.ª, 2.ª y 5.ª de la Circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263).

Burgos 11 de agosto de 1937.

= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 6 del actual, se concede el empleo de Teniente honorario de la escala de reserva retribuida de Infantería, con antigüedad de 1.º de mayo de 1908, al 2.º Teniente de la misma escala y Arma, D. Salvador Mena Soler.

Burgos 11 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 5 del mes actual, se concede el empleo de Teniente honorario al falangista D. Gerardo Escobedo Gorostizaga

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 8 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería D. Juan Navarro Manzanares.

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39) y de 10 de julio pasado (B. O. núm. 265), se habilita para el empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería que se relacionan a continuación:

D. Jaime López González.

Juan Cruz Pérez Salguero

Tirso Lozano Lagarza

Burgos 11 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Inicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Centro del día 8 de agosto actual, en Valladolid, publica lo siguiente:

«Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, que ha dispensado el plazo reglamentario, se ha iniciado la instrucción de expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Teniente de Infantería, fallecido en acción de guerra, en la conquista y defensa de unas trincheras del Barrio Userra, D. José Marzo Mediano, habiendo sido designado Juez Instructor del mismo el Capitán Ayudante de la Tercera Brigada de la 71 División, D. Luis Prieto. Lo que de orden de S. E. se publica en la de este día para general conocimiento.= El Coronel Jefe de E. M., Juan Quero.»

Maestros herradores provisionales

Como resultado del cursillo convocado en el VIII Cuerpo de Ejército, por Orden de 12 de julio último (B. O. número 236), se nombran Maestros Herradores provisionales a los aspirantes aprobados que se relacionan a continuación, quienes quedan a disposición de los Generales Jefes de Cuerpo de Ejército que se indican:

A disposición del General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército:

Soldado, D. Manuel García Fernández, del Regimiento Artillería Ligera número 16.

Idem, D. José Rivero Fernández, de la Sección Móvil Veterinaria del VIII Cuerpo de Ejército.

Falangista, D. Manuel Marino Pradé.

Soldado, D. Emilio Zudaire Leza, del Regimiento Artillería Montaña número 2.

Idem, D. Avelino Suárez Fernández, del de Infantería Simancas número 40.

Idem, D. Hipólito Castro Díaz, del de Zaragoza número 30.

Idem, D. Juan Arias López, de la Comandancia de Intendencia

Idem, D. Andrés Varela Ló-

pez, del Grupo de Artillería de Montaña de la Brigada Mixta.

Idem, D. Rafael Marino Prade, del Parque de Artillería del VIII Cuerpo de Ejército.

Legionario, D. Miguel Segura Torres, de la 3.^a Bandera.

Soldado, D. Florencio Pena Cousillas, del Regimiento Infantería Burgos número 31.

Idem, D. Francisco Prieto y Prieto, del Regimiento Artillería Ligera número 16.

Palangista, D. Basílides Zamorano Prada.

Soldado, D. Miguel Romero Jiménez, del Batallón Zapadores Minadores número 8.

Idem, D. Jaime Gómez Calvo, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30.

A disposición del General Jefe del VII Cuerpo de Ejército:

Soldado, D. Cándido Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Simancas número 40.

Idem, D. Albino Sánchez Miguez, del Batallón Zapadores Minadores número 8.

Idem, D. Ramón Mato Ferrelto, del Regimiento de Infantería Amora número 29.

Idem, D. Dimas Santín Fernández, del Batallón Zapadores Minadores número 8.

Idem, D. Jesús Fontao Bascoy, del Regimiento Artillería Ligera número 16.

Idem, D. José María Lorenzo Masco, del de Infantería Bailén número 24.

Idem, D. Jullo Gómez Romariz, del de Zaragoza número 30.

Idem, D. Eladio González Corro, del de Artillería Ligera número 16.

Burgos 11 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Alférez de la Bandera del 2.^o Tercio de la Legión D. José Moncho Escapa, por los méritos contraídos por el mismo y que a continuación se expresan.

Burgos 11 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Con motivo de la explosión de una mina en el Hospital Clínico (Ciudad Universitaria) el día 13 de enero último, este Oficial, que se encontraba en funciones de Ayudante, fué herido en la boca al derrumbarse aquel edificio, negándose a ser evacuado; por el contrario, reunió a la fuerza que se encontraba fuera del edificio y constituyó con ella un pequeño escalón de reserva y marchó seguidamente a tomar el mando de su Sección en la 16.^a Compañía, ocupando las ruinas de otra mina que explotó un mes antes y con su decisión y valor consiguió rechazar al enemigo que se disponía al asalto aprovechando la confusión que suponía haber producido la explosión inesperada, marchando seguidamente a reforzar otros puntos más peligrosos que el suyo. Es Oficial de inmejorables condiciones, de sereno valor y de gran espíritu, que le hace buscar los puestos de mayor peligro. Su actuación ha sido brillantísima durante toda la campaña; fué citado varias veces en la Orden de la Legión y en la de la columna del Coronel Asensio a la que pertenecía su Bandera. Está también propuesto para la Cruz Laureada de San Fernando.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 8 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y arma que se relacionan a continuación:

D. Miguel González Martín-Merás, del Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

D. Crescencio Corredor Bueno, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

D. Jesús Marín Hurtado, del Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Burgos 11 de agosto de 1937.

= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.^o de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento del Arma de Infantería D. Javier Ezcurra Manterola.

Burgos 11 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 15 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES;

Francos	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	106'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 58 sobre incautación de bienes contra Manuel Gómez, Fras, vecino de Camin real, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel sito en Amantes, 14 personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le marará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 3 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Peñaranda de Bracamonte

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber. Que habiendo sido designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, para conocer y tramitar de los expedientes de embargo de bienes de la pertenencia de los encartados que luego se dirán, vecinos de pueblos correspondientes al partido judicial de Alba de Tormes, a las resultas de la responsabilidad civil que a los mismos pueda serles impuesta con arreglo al artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de enero último en relación con el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, he acordado requerir a todas cuantas personas tengan créditos pendientes de pago a favor de dichos encartados a fin de que no los satisfagan a los mismos, debiendo consignarlos en este Juzgado a su respectivo vencimiento por haber sido embargados todos los derechos y acciones que a los encartados puedan corresponder, como igualmente se invita a todos cuantos tengan conocimiento de la existencia de bienes propios de los sujetos en cuestión, enclavados fuera del partido judicial de Alba de Tormes, para que hagan manifestación de ellos en este Juzgado para sujetarlos a la trabá-

Relación de encartados de Peñaranda. Partido Judicial de Alba de Tormes:

Pedro García Picado, Manuel Rubio Costa, Fulgencio Martín Valverde, Justo Mediero Sánchez, Demetrio Carrasco Flores y Francisco Gómez Díaz.

Y para su intercción en el «Boletín Oficial del Estado», expedido el presente en Peñaranda de Bracamonte, 11 Año Triunfal, 2 de Agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Miguel Grilo.

Pravia

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña Victoria Menéndez, vecina de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Emilio Arango, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil

que deba exigirse a don Crisantos Colunga, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña Oliva Tamargo, vecina de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña Perla Para, vecina de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de

Administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Delfín López, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—
El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Luis Menéndez, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—
El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Ramón [?], vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—
El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Constantino García, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—
El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Angel Cabal, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de julio de 1937.—
El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña Jesús García Pulido, vecina de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles

comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.
—El Secretario Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Pío Vázquez, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de julio de 1937.
—El Secretario Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Juan de la Canina, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.
—El Secretario Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Gerardo Sueiro, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de julio de 1937.
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Valentín Nuevo López, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de julio de 1937.
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Víctor Álvarez Muñoz, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se

cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de julio de 1937.
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Manuel Cuervo López, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Celso Fernández Rodríguez, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario

bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Gaspar Fernández Pérez, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.
—El Secretario Basilo Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Francisco Mayo Ardura, vecino de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 29 de julio de 1937.
—El Secretario Basilo Serra.

Orense

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes, para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Hace saber: Que por resolución de 19 de Junio próximo pasado, dictada en expediente de responsabilidad civil que con el número 44 de este año se instruye contra don Primo Cándido del Río, de 42 años, soltero, maestro nacional y vecino del Municipio de Villaverde de los Ríos, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó citar a medio del presente a dicho expedientado para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Especial, sito en el Segundo piso del Palacio Provincial de esta capital, a fin de ser oído y para que alegue y puebe en su defensa lo que estime conveniente, apércibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Orense a 6 de Agosto de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez Instructor, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes, para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Hace saber: Que por resolución de 19 de Junio próximo pasado, dictada en expediente de responsabilidad civil que con el número 46 de este año se instruye contra don Demetrio Garza Álvarez, de 26 años, soltero, labrador, y vecino de Chás, en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó citar a medio del presente a dicho expedientado para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Especial, sito en el Segundo piso del Palacio

Provincial de esta capital, a fin de ser oído y para que alegue y puebe en su defensa lo que estime conveniente, apércibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Orense a 6 de Agosto de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez Instructor, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes, para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Hace saber: Que por resolución de 19 de Junio próximo pasado, dictada en expediente de responsabilidad civil que con el número 50 de este año se instruye contra don José María López Fernández, de 68 años, casado, labrador, de Campobecerros, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó citar a medio del presente a dicho expedientado para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Especial, sito en el Segundo piso del Palacio Provincial de esta capital, a fin de ser oído y para que alegue y puebe en su defensa lo que estime conveniente, apércibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Orense a 6 de Agosto de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez Instructor, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes, para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Hace saber: Que por resolución de 19 de Junio próximo pasado, dictada en expediente de responsabilidad civil que con el número 53 de este año se instruye contra don Alejandro Alvarez Justo, de 26 años, soltero labrador y vecino de Chás, en

el municipio de Oimbra, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó citar a medio del presente a dicho expedientado para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Especial, sito en el Segundo piso del Palacio Provincial de esta capital, a fin de ser oído y para que alegue y puebe en su defensa lo que estime conveniente, apércibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Orense a 6 de Agosto de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez Instructor, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes, para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Hace saber: Que por resolución de 30 de Junio próximo pasado, dictada en expediente de responsabilidad civil que con el número 68 de este año, se instruye contra don Jesús Dios Dios, de 32 años, de edad, casado labrador y vecino de Pegas en el municipio de Sandiames y hoy ausente en ignorado paradero, se acordó citar a medio del presente a dicho expedientado para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Especial, sito en el Segundo piso del Palacio Provincial de esta capital, a fin de ser oído y para que alegue y puebe en su defensa lo que estime conveniente, apércibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Orense a 6 de Agosto de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez Instructor, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes, para la instrucción del expediente de qué se hará mención.

Hacer saber: Que por resolución de esta fecha en el expediente de responsabilidad civil que con el número 126 del año actual se instruye contra don Celso Romero Pelaez, de 40 años de edad, casado, abogado natural de Ganzo de Limia, y en la actualidad ausente en un lugar ignorado, se acordó citar a dicho presente a dicho expedientado para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Especial, sito en el Segundo piso del Palacio Provincial de esta capital, a fin de ser oído y para que alegue y puebe en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parando le el consiguiente perjuicio.

Orense a 6 de Agosto de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez Instructor, Juan Herrera.

Zaragoza

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Leandro Miguel Lasala, vecino de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 75 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Lino Miguel García, vecino de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 76 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a José Borroy Berdel, vecino de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 82 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Jesús Garvi Jullán, vecino de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su

defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 85 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a José Blasco Aranda, vecino de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 87 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Alejandro Mari Cánovas, vecino de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 90 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Cecilia Lasala, vecina de Alajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 92 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Jarandilla

Don Luis Manrique Martín, Juez municipal de Jarandilla, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, por encontrarse en uso de licencia el propietario del mismo.

Por el presente, se cita a Valentín Monteagudo Vázquez, Alfonso Perona Torres, Bernabé Jiménez Jiménez, Basilio Pozo Ferreiro, Casimiro Lorente González, Catalino Fraile Carvajal, Cipriano Alvarez Castañar, Demetrio Sánchez Martín, Esteban Pérez Reina, Eulogio García Fraile, Emilio Timón Chilán y Félix Fernández Cordero, vecinos de Madrigal de la Vera.

Actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los boletines del Estado y provincia, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que, por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, se sigue en este Juzgado con el número 20, de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 5 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Luis Manrique.—El secretario judicial, Avelino Rodicio.

Don Luis Manrique Martín, Juez municipal de Jarandilla, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, por encontrarse en uso de licencia el propietario del mismo.

Por el presente, se cita a Santiago Jara Ramos, Lucía Vadillo Silva, Samuel Fraile Engelmo, Santiago Vázquez Hernández, José Vázquez Rubio, Tomás Serrano Esteban, Cándido del Collado Domínguez, Gil Gerónimo Morcuente, Crispulo Araujo Casado y Gregorio Timón Chilán, vecinos de Madrigal de la Vera.

Actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los boletines del Estado y provincia, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que, por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, se sigue en este Juzgado con el número 24 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 5 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Luis Manrique.—El secretario judicial, Avelino Rodicio.

Don Luis Manrique Martín, Juez municipal de Jarandilla, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, por encontrarse en uso de licencia el propietario del mismo.

Por el presente se cita a hipólito Capitán Vázquez, Jesús Alvarez Cordero, Angel Gómez Carreré, Juan Núñez Jiménez, Máxima García Peña, Benigno Benito García, Teodoro Benito García, Marcos Núñez de las Heras, Marcelino López Jerónimo, Nazario Martínez Guerra, Pedro Marcos Tirado, Lorenzo Mayo Jerónimo, Pablo Sánchez Perona, Rufino Pérez Redondo, Elvira López Solana y Rafael Muñoz Bonilla, vecinos de Madrigal de la Vera.

Actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los boletines del Estado y provincia, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que, por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, se sigue en este Juzgado con el número 28 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 5 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Luis Manrique.—El secretario judicial, Avelino Rodicio.

Alfaro

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad Bautista Giménez Abello, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa, cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad Pedro López Salas, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa, cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad Juan Esquitino Ferichola, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de Incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial, Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad Eugenio Ruiz Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de Incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial, Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad Manuel Aznar Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de Incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial, Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad José Rivas Carbonell, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de Incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad Macario Romanos Conde, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de Incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y especial para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente se cita y requiere al que fué vecino de esta ciudad Félix García López, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, y pueda alegar en su defensa cuanto estime conveniente para desvirtuar los cargos que contra él resultan del expediente que se le sigue por orden de la Comisión provincial de Incautación de bienes, al objeto de declarar administrativamente las responsabilidades de orden civil en que pueda haber incurrido con motivo de su supuesta oposición al triunfo del Movimiento nacional.

Dado en Alfaro a 5 de agosto de 1937.—El Juez especial Manuel Gargallo.—El Secretario Miguel Aparicio.